

## S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Encargado de Personal de Oficio, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, de fecha ....., publicada en el BOJA núm. .... de fecha ....., para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

## ANEXO II

## BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Personal de Oficio o Encargado de Personal de Oficio en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, Cargos Intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2. y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revistas- de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos de:

- Instalaciones de Fontanería
- Instalaciones de Climatización
- Técnicas de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y edificios.
- Organización de talleres: equipos y herramientas.
- Prevención de Riesgos Laborales
- Dirección de equipos de trabajo y gestión de personas.

Capacidad de liderazgo y toma de decisiones.

Capacidad de aprendizaje y de adaptación a entornos cambiantes.

Capacidad para fomentar el trabajo en equipo y motivar a los integrantes de los mismos.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de posibles sustituciones en centros docentes bilingües para el curso 2008/09.*

Para la implantación del Plan de Fomento de Plurilingüismo se hace necesario contar con profesorado que tenga la competencia lingüística suficiente para impartir docencia en los idiomas que se establezcan en aquellos centros docentes autorizados por la Consejería de Educación.

En previsión de que se produzcan sustituciones en el curso 2008/09 en puestos de las características referidas, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 121/2008, de 29 de abril (BOJA del 2 de mayo), de estructura orgánica de la Consejería de Educación, ha resuelto realizar convocatoria pública para la cobertura provisional de puestos de determinadas especialidades, en centros docentes bilingües de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

## B A S E S

## Base primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección de personal para cubrir sustituciones en el curso 2008/09, en los puestos relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

## Base segunda. Requisitos del personal participante.

El personal participante deberá poseer los siguientes requisitos generales:

1. Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de personas trabajadoras, y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

También podrán participar los cónyuges de los anteriores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, siempre que no exista separación de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2. Poseer la titulación y especialidad requeridas, según Anexo III de titulaciones o formar parte de la lista de interinos o aspirantes a interinidades dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en la bolsa de origen correspondiente al puesto con perfil bilingüe solicitado o tener la titulación exigida para presentarse a las pruebas de ingreso a la función pública docente en la especialidad solicitada y haber superado la prueba o al menos uno de los ejercicios, en su caso, de la última convocatoria realizada por las Administraciones con competencias en educación.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse homologado previamente por el Estado español y deberá adjuntarse a la solicitud dentro del plazo establecido en esta convocatoria. En la credencial expedida por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

3. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

4. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del ejercicio de la docencia.

5. Poseer la competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad a la que se opte.

6. No estar en situación de separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y ni tener inhabilitación para el desempeño de funciones públicas, para lo que se utilizará el modelo de declaración del Anexo V de la presente Resolución.

7. Quienes no posean la nacionalidad española, y sean nacionales de Estados cuyo idioma oficial no sea el español, deberán acreditar el conocimiento del español mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen Diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

La valoración de la prueba se realizará por una comisión designada al efecto por esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. El personal será calificado en la prueba como «apto» o «no apto». Quien sea declarado «no apto» no podrá figurar en los listados de personal admitido.

No habrán de realizar la prueba quienes posean el Diploma Superior de Español o el Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas o hayan realizado los estudios completos de la titulación exigida en un centro educativo en España o tengan el Título de la Licenciatura en Filología Hispánica o Románica, o certificación de haber obtenido la calificación de «apto» en prueba de acreditación del conocimiento del español en convocatorias anteriores, realizadas al amparo del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre.

Todas las condiciones y requisitos del personal participante enumerados anteriormente deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El personal solicitante nativo de un país cuyo idioma oficial sea el correspondiente al puesto solicitado y haya cursado sus estudios superiores en dicho país estará exento de la presentación de las titulaciones o certificados a que se refiere la base tercera.

## Base tercera. Requisito de idioma.

Será requisito para acceder a los puestos ofertados el dominio del idioma solicitado, en el código oral y escrito, extremo que deberá acreditarse mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal que contenga todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

c) Certificado de Aptitud o Certificado de Nivel Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma correspondiente al puesto solicitado.

d) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

## FRANCÉS

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).

- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).

- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française).

- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).

- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

## INGLÉS

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).

- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).

- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).

- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).

- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College).

## ALEMÁN

- Goethe-Zertifikat B2.

- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDFB).

- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).

- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).

- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).

- Goethe-Zertifikat C1.

- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).

- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

En caso de presentar más de un diploma o certificación, por cada uno de los idiomas de los recogidos en este apartado, sólo se tendrá en cuenta la puntuación más alta de entre todas a las que pueda optar la persona solicitante.

Base cuarta. Presentación de solicitudes, documentación y plazos.

1. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud, según modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, dirigida al Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

b) Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor si la persona solicitante no presta el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

d) Fotocopia del Título de Especialización Didáctica, Certificado de Aptitud Pedagógica o titulación equivalente para el profesorado extranjero, en las especialidades para las que sea requisito.

e) Fotocopia de la documentación justificativa del requisito de idioma y de los méritos, según el baremo que figura como Anexo IV de la presente Resolución.

f) Declaración responsable conforme al Anexo V.

Para el personal participante que no tenga la nacionalidad española, además de presentar las fotocopias de los documentos enumerados anteriormente, deberá aportar:

- El personal que resida en España deberá presentar consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad o, en su defecto, fotocopia del documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor.

- El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no resida en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberá presentar consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad o, en su defecto, dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en el párrafo anterior deberá presentar consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad o, en su defecto, fotocopia del pasaporte o del visado, y en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificantes de los méritos alegados han de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y las fotocopias aportadas estarán firmadas, haciendo

constar en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», con lo que se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados junto con la solicitud, no pudiéndose valorar mérito alguno que no tenga la correspondiente justificación.

2. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en el registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o en los lugares y formas que determina el artículo 38.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Base quinta. Participación.

1. Personal participante que no forma parte de las listas de aspirantes a interinidades para el curso 2008/09 ni está acreditado en puestos bilingües. Este personal podrá solicitar todos los puestos bilingües que se convocan para los que se posea la titulación requerida de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución, presentando una solicitud por cada idioma solicitado junto con la documentación acreditativa del mismo que recoge la base tercera.

2. Personal participante con tiempo de servicio reconocido o que forma parte de las listas de aspirantes a interinidades para el curso 2008/09 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.1. Este personal podrá solicitar el puesto con perfil bilingüe correspondiente a su bolsa de origen o para todos los puestos bilingües que se convocan para los que se posea la titulación requerida de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución, presentando una solicitud por cada idioma solicitado junto con la documentación acreditativa del mismo que recoge la base tercera.

Este personal figurará en la bolsa de origen o lista de aspirantes a interinidades para el curso 2008/09 y podrá optar tanto al puesto solicitado en esta convocatoria como al correspondiente a la citada lista.

2.2. Al personal interino que esté ocupando un puesto de trabajo en su bolsa de origen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y esté acreditado para alguno de los puestos que se convocan, no podrá acceder a ninguno de ellos mientras figure ocupando aquel.

3. Personal participante que esté acreditado para puestos bilingües en convocatorias anteriores.

3.1. Este personal podrá solicitar todos los puestos bilingües que se convocan para los que se posea la titulación requerida de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución, presentando una solicitud por cada idioma solicitado en el que no esté acreditado junto con la documentación acreditativa del mismo que recoge la base tercera.

4. Ordenación de las listas.

Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida, en aplicación del baremo que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria.

En caso de empate se resolverá aplicando sucesivamente el criterio de mayor puntuación en cada uno de apartados del baremo, en el orden en que aparecen.

No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, utilizándose como criterio la letra resultante del último sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

El personal que resulte seleccionado de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria figurará ordenado por la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura en el Anexo IV, en la correspondiente lista de aspirantes a interinidades de puestos bilingües, tras el personal seleccionado para puestos bilingües en convocatorias anteriores a la presente Resolución.

Base sexta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos presentados la efectuará la Administración educativa, para lo cual podrá designar comisiones de baremación.

Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Andalucía podrá nombrar una persona que la represente, como observadora del proceso de baremación.

La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Base séptima. Listas provisionales y definitivas.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución en la que declarará aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se hará pública en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería. En ella deberán constar los apellidos, nombre y DNI, pasaporte o documento análogo para las personas de nacionalidad extranjera, puntuación de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo, y en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra la citada lista se podrá interponer, en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas al órgano convocante.

2. Transcurridos los plazos señalados y atendidas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se elevará a definitiva la lista provisional.

Base octava. Petición de destinos y nombramiento.

Quienes participen en esta convocatoria consignarán en la solicitud una provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias en las que deseen ocupar puesto de trabajo para posibles sustituciones durante el curso 2008/2009. De no hacerlo así, se le incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía.

Las Delegaciones Provinciales citarán al personal de las listas de seleccionados para cubrir las sustituciones que se produzcan.

Las listas del personal seleccionado tendrán vigencia para el curso escolar 2008/09, pudiendo prorrogarse para cursos posteriores por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con el contenido de la misma.

Los puestos ofertados serán irrenunciables, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 31 de mayo de 2004, modificada por la de 27 de mayo de 2005 (BOJA del 6 de junio) por la que se establecen las bases aplicables al profesorado interino. La renuncia por motivos distintos a los regulados supondrá la exclusión de la bolsa de origen o, en su caso, del puesto bilingüe.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.



## ANEXO II

## PUESTOS CONVOCADOS

PUESTOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (590)			
CÓDIGO	PUESTO	CÓDIGO	PUESTO
12590001	Filosofía-Alemán	12590016	Música-Alemán
10590001	Filosofía-Francés	10590016	Música-Francés
12590005	Geografía e Historia-Alemán	11590016	Música-Inglés
10590005	Geografía e Historia-Francés	12590017	Educación Física-Alemán
11590005	Geografía e Historia-Inglés	10590017	Educación Física-Francés
12590006	Matemáticas-Alemán	11590017	Educación Física-Inglés
10590006	Matemáticas-Francés	12590019	Tecnología-Alemán
11590006	Matemáticas-Inglés	10590019	Tecnología-Francés
12590007	Física y Química-Alemán	11590019	Tecnología-Inglés
10590007	Física y Química-Francés	11590103	Asesoría y Proc. de Imagen Personal-Inglés
11590007	Física y Química-Inglés	10590106	Hostelería y Turismo-Francés
12590008	Biología y Geología-Alemán	11590107	Informática-Inglés
10590008	Biología y Geología-Francés	11590111	Organiz. y Proc. de Manten. de Vehículos-Inglés
11590008	Biología y Geología-Inglés	11590115	Procesos de Producción Agraria-Inglés
12590009	Dibujo-Alemán	11590117	Proc. Diagn. Clínicos y Prod. Ortoprotésicos-Inglés
10590009	Dibujo-Francés	11590124	Sistemas Electrónicos-Inglés
11590009	Dibujo-Inglés		

## PUESTOS DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (591)

CÓDIGO	PUESTO	CÓDIGO	PUESTO
11591201	Cocina y Pastelería-Inglés	11591209	Mantenimiento de Vehículos-Inglés
11591202	Equipos Electrónicos-Inglés	11591216	Oper. y Equipos de Prod. Agraria-Inglés
11591203	Estética-Inglés	11591219	Proc. Diagn. Clínico y Ortoprotésico-Inglés
11591206	Instalaciones Electrónicas-Inglés	11591226	Servicios de Restauración-Inglés
11591208	Laboratorio-Inglés	11591227	Sist. y Apl. Informáticas-Inglés

## ANEXO III

## TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (CÓDIGO 590)

CUERPO 590	ESPECIALIDAD	TITULACIONES	
001	FILOSOFÍA	- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Filosofía y Letras, sección Filosofía</li> <li>Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Filosofía</li> <li>Filosofía</li> </ul>	
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Filosofía y Letras, sección Geografía e Historia</li> <li>Geografía, Geografía e Historia, Historia</li> <li>Historia del Arte</li> <li>Humanidades</li> <li>Antropología Social y Cultural</li> </ul>	
006	MATEMÁTICAS	- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias, sección Matemáticas</li> <li>Ciencias Matemáticas</li> <li>Matemáticas</li> <li>Ciencias, sección Físicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias Físicas</li> <li>Física</li> <li>Ciencias y Técnicas Estadísticas</li> </ul> - Ingeniero - Arquitecto
007	FÍSICA Y QUÍMICA	- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias, sección Física o Química</li> <li>Ciencias Físicas</li> <li>Ciencias Químicas</li> <li>Física</li> <li>Química</li> <li>Bioquímica</li> <li>Biotecnología</li> </ul>	- Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> <li>Químico</li> <li>Aeronáutico</li> <li>Industrial</li> <li>De Telecomunicación</li> <li>De Caminos, Canales y Puertos</li> <li>Naval y Oceánico</li> </ul>
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias Naturales</li> <li>Ciencias, sección Biología o Geología</li> <li>Ciencias Biológicas</li> <li>Ciencias Geológicas</li> <li>Biología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias Ambientales</li> <li>Geología</li> <li>Ciencias del Mar</li> <li>Bioquímica</li> <li>Biotecnología</li> </ul>

CUERPO 590	ESPECIALIDAD	TITULACIONES	
009	DIBUJO	- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bellas Artes</li> <li>- Arquitecto</li> <li>- Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> <li>• De Caminos, Canales y Puertos</li> <li>• Aeronáutico</li> <li>• Naval</li> <li>• Industrial</li> </ul> </li> </ul>	- Poseer el título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales o el título de Diseño de alguna de las especialidades de Artes Plásticas y Diseño
016	MÚSICA	- Título de Profesor Superior en cualquiera de las especialidades establecido en el Real Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre - Todas las titulaciones declaradas equivalentes al Título Superior de Música según Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio. - Cualquier titulación universitaria superior y estar en posesión del título de Profesor, según lo establece el Real Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Historia y Ciencias de la Música</li> <li>• Historia, especialidad Historia del Arte (sección Musicología)</li> </ul>	
017	EDUCACIÓN FÍSICA	-Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Física</li> <li>• Ciencias de la Actividad Física y del Deporte</li> </ul>	
019	TECNOLOGÍA	- Ingeniero - Arquitecto - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias, sección Físicas</li> <li>• Ciencias Físicas</li> <li>• Físicas</li> <li>• De la Marina Civil</li> <li>• Máquinas Navales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Náutica o Transporte Marítimo</li> <li>• Radioelectrónica Naval</li> <li>- Ingeniero Técnico</li> <li>- Arquitecto Técnico</li> <li>- Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máquinas Navales</li> <li>• Navegación Marítima</li> <li>• Radioelectrónica Naval</li> </ul> </li> </ul>
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• -Licenciado en:</li> <li>• Biología</li> <li>• Bioquímica</li> <li>• Farmacia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medicina</li> <li>• Química</li> <li>-Ingeniero Químico</li> </ul>
106	HOSTELERÍA Y TURISMO	- Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos - Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Turismo</li> <li>• Empresas y Actividades Turísticas</li> </ul>	
107	INFORMÁTICA	- Licenciado en Informática - Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> <li>• en Informática</li> <li>• de Telecomunicación</li> <li>• en Electrónica</li> </ul> - Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas	- Diplomado en Estadística - Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>• en Informática de Gestión</li> <li>• en Informática de Sistemas</li> <li>• de Telecomunicación, especialidad en Telemática</li> </ul>
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	- Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aeronáutico</li> <li>• Industrial</li> <li>• Naval y Oceánico</li> <li>• Minas</li> <li>• en Materiales</li> <li>• en Electrónica</li> <li>• Automática y Electricidad</li> </ul> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máquina Navales</li> <li>• Náutica y Transporte Marítimo</li> <li>• Radioelectrónica Naval</li> </ul>	- Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máquinas Navales</li> <li>• Navegación Marítima</li> <li>• Radioelectrónica Naval</li> </ul> - Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aeronáutico</li> <li>• Agrícola</li> <li>• Forestal</li> <li>• de Minas</li> <li>• Naval</li> <li>• de Obras Públicas</li> <li>• Industrial</li> </ul>
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enología</li> <li>• Ciencias Ambientales</li> </ul> - Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agrónomo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De Montes</li> <li>- Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agrícola, en todas sus especialidades</li> <li>• Forestal, en todas sus especialidades</li> </ul> </li> </ul>
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biología</li> <li>• Bioquímica</li> <li>• Biotecnología</li> <li>• Farmacia</li> <li>• Medicina</li> <li>• Odontología</li> <li>• Química</li> </ul>	

124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Física</li> <li>• Radioelectrónica Naval</li> </ul> </li> <li>- Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aeronáutico</li> <li>• en Automática y Electrónica Industrial</li> <li>• Informática</li> <li>• Industrial</li> <li>• Organización Industrial</li> <li>• en Automática y Electrónica Industrial</li> <li>• de Minas</li> <li>• Naval y Oceánico</li> <li>• de Telecomunicación</li> <li>• en Electrónica</li> </ul> </li> <li>- Diplomado en Radioelectrónica Naval</li> <li>- Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación</li> <li>• en Informática de Sistemas</li> <li>• Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial</li> <li>• de Telecomunicación, en todas sus especialidades</li> </ul> </li> </ul>
-----	-----------------------	--

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CÓDIGO 591)

CUERPO 591	ESPECIALIDAD	TITULACIONES	
201	COCINA Y PASTELERÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico Superior en Restauración</li> <li>- Técnico Especialista en Hostelería</li> </ul>	
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Radioelectrónica Naval</li> <li>- Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación</li> <li>• en Informática de Sistemas</li> <li>• Industrial, especialidad en: Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial</li> <li>• de Telecomunicación, en todas sus especialidades</li> </ul> </li> </ul>	
203	ESTÉTICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico Superior en Estética</li> <li>- Título de Técnico Especialista en Estética</li> </ul>	
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Radioelectrónica Naval</li> <li>- Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Industrial, especialidad en Electricidad, en Electrónica Industrial</li> <li>• de Telecomunicación, en todas sus especialidades</li> <li>• Aeronáutico</li> </ul> </li> </ul>	
208	LABORATORIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Química</li> <li>• Bioquímica</li> <li>• Biotecnología</li> <li>• Farmacia</li> <li>• Ciencias y Tecnología de los Alimentos</li> </ul> </li> <li>- Ingeniero Químico</li> <li>- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial</li> </ul>	
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Máquinas Navales</li> <li>- Técnico Superior en Automoción</li> <li>- Técnico Especialista en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecánica y Electricidad del Automóvil</li> <li>• Automoción</li> <li>• Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras</li> </ul> </li> </ul>	
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agrónomo</li> <li>• de Montes</li> </ul> </li> <li>- Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agrícola, en todas sus especialidades</li> <li>• Forestal, en todas sus especialidades</li> </ul> </li> </ul>	
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medicina</li> <li>• Farmacia</li> <li>• Odontología</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfermería</li> <li>• Fisioterapia</li> </ul> </li> </ul>
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico Superior en Restauración</li> <li>- Técnico Especialista en Hostelería</li> </ul>	

CUERPO 591	ESPECIALIDAD	TITULACIONES	
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	- Licenciado en Informática - Ingeniero en: • Informática • de Telecomunicación	- Ingeniero Técnico: • en Informática de Gestión • en Informática de Sistemas • de Telecomunicación, Telemática y Telecomunicación - Diplomado en Informática

Las titulaciones indicadas corresponden al Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, siendo igualmente válidas las titulaciones homólogas a las especificadas según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE, de 17 de no-

viembre). El título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas y el de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas son equivalentes al de Diplomado en Turismo según el Real Decreto 604/1996, de 15 de abril (BOE, del 26 de abril).

ANEXO IV

B A R E M O

1. Expediente académico	- Expediente académico en los estudios para la obtención del título alegado o títulos para participar en la convocatoria: - Nota media de notable - Nota media de sobresaliente			1 punto 2 puntos	Fotocopia de la certificación en la que conste expresamente la nota media del expediente académico para el título alegado.
2. Titulaciones Universitarias correspondientes al idioma acreditado	- Licenciatura en Filología - Licenciatura en Traducción e Interpretación			1,5 puntos	Fotocopia del título o tasas de expedición
	- Diplomatura en Traducción e Interpretación - Diplomatura en Magisterio especialidad Lengua Extranjera			1 punto	
3. Escuelas Oficiales de Idiomas	- Certificado de Aptitud (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado correspondiente al idioma acreditado			1 punto	Fotocopia del Certificado o tasas de expedición
4. Otros Certificados Se tendrá en cuenta la puntuación más alta de entre todas a las que pueda optar el candidato	INGLÉS	FRANCÉS	ALEMÁN	1,5 puntos	Fotocopia del certificado oficial expedido por la institución académica correspondiente
	- Certificate of Proficiency in English - GESE 12	- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française). - Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2	- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS). - Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS). - TestDaF Nivel 5 (TDN 5). - Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).		
	- Certificate in Advanced English - ISE III C1 - GESE 10 ó 11	- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS) - Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1	- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP). - Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD). - TestDaF Nivel 4 (TDN 4) - Goethe-Zertifikat C1		
	- First Certificate in English - ISE II B2 (Trinity College) - GESE 8 ó 9	- Diplôme de Langue Française (DL) - Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).	- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB). - TestDaF Nivel 3 (TDN 3) - Goethe-Zertifikat B2		
5. Titulaciones en el extranjero	- Por haber obtenido una titulación universitaria en alguna universidad extranjera dependiente de un país cuyo idioma oficial sea el acreditado			3 puntos	Fotocopia del título o tasas para expedición
6. Estancias en el extranjero	- Por cada 3 meses en una universidad disfrutando de beca Erasmus/ Sócrates/ Leonardo da Vinci, cursando las materias en el idioma acreditado. - Por cada 3 meses como profesor visitante, asesor técnico, funcionario docente en el exterior, profesor en secciones bilingües en el exterior o auxiliar de conversación en algún país cuyo idioma oficial sea el acreditado mediante convocatoria de programas de cooperación internacional.			0,3 puntos	Fotocopia de certificado expedido por la institución correspondiente
7. Cursos	- Por cada 90 horas de cursos en el idioma acreditado de los estudios establecidos en los programas de los Institutos de Idiomas o los Centros de Lenguas Modernas, ambas instituciones dependientes de cualquier Universidad española. - Por cada 120 horas de cursos en el idioma acreditado de los estudios establecidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas, siempre que el Certificado de aptitud o Certificado de Nivel Avanzado expedido por dichas escuelas no sea aportado como requisito de acceso.			0,2 puntos	Fotocopia de certificado acreditativo en el que conste el número de horas

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA AL BAREMO

Fotocopia de la certificación en la que conste expresamente la nota media del expediente académico para el título alegado.

En caso de no constar, la nota media se calculará sumando las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas una vez aprobadas y dividiéndolas por el total de asignaturas. No se computarán los exámenes de fin de carrera o de tesina.

Cuando las calificaciones no sean numéricas se aplicará la siguiente tabla de equivalencias:

- Aprobado	5
- Notable	7
- Sobresaliente	9
- Matrícula de Honor	10

La puntuación obtenida se considerará notable cuando la nota media sea igual o superior a 7 e inferior a 9 y sobresaliente cuando sea igual o superior a 9.

Con objeto de calcular la nota media del expediente académico de un título extranjero se deberá aportar certificación expedida por la Administración Educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además la calificación máxima y mínima de acuerdo con el sistema educativo correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

## ANEXO V

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte Número .....  
....., declara bajo juramento o promete no estar en situación de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni tener inhabilitación para el desempeño de las funciones públicas, y en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de 200....

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

## BASES

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013, Sevilla), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita; además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

## ANEXO

Denominación del puesto: Adjunto Jefe Informática.  
Código: 6512510.  
Centro directivo: D.G. Planificación e Información Ambiental.  
Centro de destino: U.T. Participación e Información Ambiental.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Área funcional: Tec. Informa. y Telec.  
Nivel: 27.  
C. específico: XXXX-18.191,88.  
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Educación Ambiental y Formación.  
Código: 2674210.  
Centro directivo: U.T. Educación Amb. y Sostenibilidad.  
Centro de destino: U.T. Educación Amb. y Sostenibilidad.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Tipo administración: AX.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Área funcional: Medio Ambiente.  
Área relacional: Doc. Publ. y Com. Soc.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX-20.225,52.  
Localidad: Sevilla.